



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

RES. N° 871 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 473/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 105 de la ley 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas, cuando se trate de gastos de menor cuantía y en atención a los pagos cuya modalidad, urgencia y monto, no permitan aguardar la previsión de fondos.

Que, los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la Ley 31 modificada por la ley 1007, prevén que cuando “razones debidamente fundadas” aconsejen otra modalidad de selección del cocontratante que excluyan la licitación y/o concurso en su caso, el Plenario por mayoría especial, puede disponer la contratación respectiva, de conformidad y según el procedimiento establecido por la ley vigente.

Que de conformidad con el marco normativo detallado precedentemente, mediante Resolución CM N° 473/2008 se aprobó el “Régimen de Fondo Rotatorio” para atender los gastos menores y/o urgentes.

Que no obstante haber resultado ese procedimiento apropiado para solucionar urgencias en las compras y/o contrataciones de servicios imprevistos y/o urgentes inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación de las estructuras del Poder Judicial, resulta necesario adaptarlo a las contingencias que se presentan, en este caso, proceder a la adquisición de cartuchos de toner para las impresoras marca Xerox modelo Phaser 3500 existentes en las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme informa la Dirección de Compras y Contrataciones mediante nota N° 1414-DCC-08 dicho requerimiento se fundamenta en la falta de los insumos necesarios para las referidas impresoras, existiendo en la actualidad un total de cuarenta (40) solicitudes de provisión pendientes de entrega que no pueden ser satisfechas por la falta de stock, en virtud de lo informado oportunamente por la División de Recepción y Custodia.

Que resulta necesario cubrir las necesidades surgidas hasta tanto se produzca la entrega de los bienes adjudicados en el marco de la Licitación Pública N° 13/2008.

Que en tal sentido la Dirección de Compras y Contrataciones propicia la ampliación excepcional del tope establecido en el Fondo Rotatorio, en función que resulta necesario proceder a adquirir la mayor cantidad de insumos posibles hasta alcanzar el límite total establecido en el artículo 2° del procedimiento de Fondo Rotatorio.

Que dicha Dirección ha solicitado presupuestos a distintas empresas dedicadas al rubro; en virtud de ello, de los presupuestos recabados el presentado por la firma Ikon Office Solutions de Insumos y Papel S.A. ofrece la provisión de treinta (30) cartuchos de toner para impresoras marca Xerox modelo Phaser 3500 por un total de pesos



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco (\$ 24.765) y de acuerdo a la Planilla Comparativa presentada por la Dirección de Compras y Contrataciones cumple correctamente con las especificaciones técnicas requeridas, siendo además la oferta mas conveniente, no obstante lo cual, dicho presupuesto supera los límites establecidos por el Régimen de Fondo Rotatorio.

Que el Anexo I de la Resolución CM N° 473/2008 “Fondo Rotatorio” especifica las características generales del procedimiento, en cuyo punto 3, se establece que cada operación de compra o contratación no puede superar el monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Que dicho tope resulta conveniente para asegurar que el Fondo Rotatorio no sea utilizado excesivamente, pero en este caso podría impedir la adquisición propiciada, que se entiende oportuna y necesaria, razón por la cual resulta procedente exceptuar su aplicación para dicha contratación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, art. 105 de la ley 70 y los artículos 20, inciso 15) y 22, inciso b) de la ley 31 modificada por la ley 1007,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Exceptuar en forma excepcional, el tope previsto en el punto 3 del “Régimen de Fondo Rotatorio”, aprobado por la Resolución CM N° 473/2008, exclusivamente para la adquisición de treinta (30) cartuchos de toner para impresoras marca Xerox modelo Phaser 3500 de este Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Ikon Office Solutions de Insumos y Papel S.A., hasta la suma de Pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco (\$ 24.765) por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el sitio de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Administrador General y por su intermedio a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 871 /2008

**N. Mabel Daniele
Secretaria**

**Mauricio Devoto
Presidente**